



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Planificación

07.01 El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación CONAMA, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y LA FUNDACIÓN CONAMA
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**

PRÓRROGA DEL PERÍODO 2026–2030

En Madrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Ricardo Mairal Usón**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de esta Universidad de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de sus Estatutos, (R.D. 181/2026, de 11 de marzo BOE n.º 63, de 12 de marzo de 2026, y del R.D. 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre)).

Y de otra parte, **D.ª María Luz Tejeda Arroyo**, Secretaria del Patronato de la Fundación Conama, con D.N.I. 07226703B, actuando en representación de dicha Fundación en virtud del Poder otorgado a su favor con fecha 20 de enero de 2026 ante la Notaria de Madrid D.ª María Eugenia Reviriego Picón, según documento notarial depósito n.º 109/26. La Fundación Conama se halla inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 28-0006, desde el 9 de marzo de 2000, con domicilio social en la calle María de Molina, 5, 1.º D, 28006 Madrid, y con N.I.F. G82573577.

Ambas partes se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir la presente Addenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.– Que el 22 de abril de 2022 la UNED y la Fundación Conama suscribieron un Convenio de Colaboración para la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente (en adelante, el Convenio), de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.– Que conforme a la cláusula novena del Convenio, su duración es de cuatro (4) años desde la fecha de su firma, con vencimiento el 22 de abril de 2026, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a dicha fecha por un nuevo período de hasta cuatro años adicionales.



Tercero.– Que la colaboración mantenida durante la vigencia del Convenio ha resultado satisfactoria para ambas instituciones, habiéndose cumplido los compromisos adquiridos en materia de participación, difusión y transferencia de conocimiento en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Cuarto.– Que ambas partes consideran conveniente prorrogar el Convenio en los mismos términos y condiciones, incorporando como persona de contacto de la UNED ante la Comisión Mixta de Seguimiento los datos actualizados que constan en el Anexo 1 de la presente Addenda.

En virtud de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al amparo de la cláusula novena del Convenio y del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto de la prórroga.

A través de la presente Addenda las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de abril de 2022, por un nuevo período de **cuatro (4) años**, con vigencia desde el 23 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2030.

Segunda.– Mantenimiento íntegro de las condiciones del Convenio.

La prórroga se produce en los mismos términos, condiciones, derechos y obligaciones recogidos en el Convenio de 22 de abril de 2022 y en su Anexo 1, sin modificación alguna de sus cláusulas, salvo lo previsto en la cláusula tercera de la presente Addenda. En consecuencia, permanecen plenamente vigentes, entre otras, las siguientes previsiones:

- a) La participación de la UNED en el Conama como entidad académica colaboradora, sin contraprestación económica (cláusula primera del Convenio).
- b) Los derechos de la UNED en cada edición del Conama: mención de su nombre en la web y publicaciones, cinco inscripciones completas de técnicos con derecho a presentación de Comunicaciones
- c) Las obligaciones de la UNED de difusión del Conama y de participación activa mediante Comunicación o representante en comité técnico (cláusula quinta del Convenio).
- d) La Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos miembros de cada parte (cláusula sexta del Convenio).
- e) El régimen de modificación, extinción, resolución y liquidación previsto en las cláusulas séptima a décima del Convenio.
- f) Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 (cláusula duodécima del Convenio).



Tercera.– Actualización de datos de contacto.

Se sustituye el Anexo 1 del Convenio de 2022 por el Anexo 1 de la presente Addenda, que recoge los datos de contacto actualizados de la persona responsable de la coordinación por parte de la UNED. El resto del contenido del Anexo 1 original permanece inalterado.

Cuarta.– Nueva prórroga.

Una vez concluido el período prorrogado, el Convenio no podrá prorrogarse nuevamente, salvo acuerdo expreso de las partes formalizado con anterioridad al 22 de abril de 2030, conforme al límite máximo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015.

Quinta.– Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

La presente Addenda tiene la misma naturaleza administrativa que el Convenio que modifica y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta.– Publicidad.

La presente Addenda será objeto de publicación en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente Addenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del documento.

Ricardo Mairal Usón Rector de la UNED	María Luz Tejeda Arroyo Secretaria del Patronato Fundación Conama
---	--



ANEXO 1: DATOS DE CONTACTO ACTUALIZADOS

A efectos de coordinar la participación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los congresos Conama, se establece la siguiente persona de contacto para la Comisión Mixta prevista en la cláusula sexta del Convenio:

Nombre completo	Emilio Luque Pulgar
Cargo	Vicerrector Adjunto de Sostenibilidad y Agenda 2030
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	vicerrector-sostenibilidad@adm.uned.es
Dirección postal	C/ Bravo Murillo, 38
Ciudad / Código Postal	Madrid 28015

Se establece que la **UNED** tendrá que enviar a la Fundación Conama la información detallada del modo de difusión del Conama. A continuación, se indica el contacto de la **UNED** para comunicación y prensa:

Nombre completo persona contacto: Jesús María Pascual Pérez
Teléfono fijo: 913989668
Teléfono móvil:
Fax:
E-mail: jm.pascual@pas.uned.es
Dirección postal: Juan del Rosal, 14
Ciudad: Madrid
Provincia: Madrid
Código Postal: 28040
Página web:
Publica revista: sí ☐ no ☐
Periodicidad:
Publica boletín: sí ☐ no ☐
Periodicidad:
Envía boletín electrónico: sí X no ☐
Periodicidad: Bisemanal